

Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Resolución de 19 de julio de 2019.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales y la Resolución de 19 de julio de 2019 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias por la que se efectúa su convocatoria para el año 2019 (BOJA N° 146, de 31 de julio de 2019) y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el artículo 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social para el año 2019, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que las entidades que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos que en ambos casos se señalan en el citado anexo, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en relación con el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	20/09/2019 14:10:58	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJZEQ42PQU54PUHNWPJAATH5K9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO: Asimismo, en aplicación del artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a cada una de las entidades privadas sin ánimo de lucro indicadas en el anexo adjunto a la presente resolución, para que en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, remitan a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
María del Mar Ahumada Sánchez



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	20/09/2019 14:10:58	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJZEQ42PQU54PUHNWPJAATH5K9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REQUERIDAS PARA SUBSANAR SOLICITUDES.

NÚM EXPTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	TITULO PROYECTO	SUBSANAR	OTROS
SSCC/PM1/2019/09	CIC BATA	RED GUADALINFO, ESPACIO O'O RUMORES	11	
SSCC/PM1/2019/18	FUNDACIÓN ODONTOLÓGICA SOCIAL LUIS SEIQUER	ASISTENCIA BUCODENTAL A POBLACIÓN INMIGRANTE DE SEVILLA, HUELVA Y CÁDIZ	12	
SSCC/PM1/2019/19	FEDERACIÓN SOS RACISMO	TESTING, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN ANTIRRACISTA	6,14	
SSCC/PM1/2019/20	ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA FRESA ANDALUZA	PROYECTO VIFOAC (VIVIENDA, FORMACIÓN Y ACOGIDA)	4,6,7	
SSCC/PM1/2019/21	ASOCIACIÓN IESMALÁ	ACTUALIZAR CONVIVENCIA Y MIGRACIONES (ACONMI)	6	
SSCC/PM1/2019/22	ASOCIACIÓN DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA (AMIE)	CREANDO OPORTUNIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL	12,14	
SSCC/PM1/2019/30	ASOCIACIÓN MUJERES ASIA	MESA DE DIALOGO ENTRE CULTURAS "CONVIVENCIA Y CIVILIZACIÓN"	9,10,14,15	"Gastos sobrevenidos" y "gastos de teléfono"
SSCC/PM1/2019/31	MÉDICOS DEL MUNDO	INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA CON MUJERES MIGRANTES EN PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL O VÍCTIMAS DE TRATA.	7,12	
SSCC/PM1/2019/33	UGT ANDALUCÍA	PROYECTO INTEGRA	7	
SSCC/PM1/2019/34	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	PROYECTO DE ACOGIDA Y APOYO A LA INCORPORACIÓN SOCIOCOMUNITARIA PARA MUJERES INMIGRANTES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	6,9,12,14,	
SSCC/PM1/2019/42	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	¡ESCÚCHANOS!	14	
SSCC/PM1/2019/46	CC.OO ANDALUCÍA	PROGRAMA PARA PROMOVER INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN LA SOCIEDAD ANDALUZA	14	
SSCC/PM1/2019/52	ASOCIACIÓN PROMETEO. SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.	SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE PARA POBLACIÓN MIGRANTE DE ANADLUCIA.	14	
SSCC/PM1/2019/55	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO AIRE	MIRA. RED DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES	6,9	

(*)Datos a subsanar:

- Nombre o NIF de la Entidad (Apdo.1)
- Apellidos y nombre del/de la representante legal de la entidad (Apdo.1)
- NIF/NIE del/de la representante legal de la entidad (Apdo.1)
- Cargo que ostenta, fecha de nombramiento, fórmula de nombramiento del/de la representante legal de la entidad (Apdo.1)
- Lugar y medio de notificación (Apdo.2)
- Declaraciones (Apdo.4)
- Declaraciones relacionadas con el proyecto (Apdo. 6.2.3).
- Título del proyecto (Apdo. 6.3)
- Cuantía solicitada, coste del proyecto y cofinanciación (Apdo.6.1)
- Datos Proyectos en Red (Apdos.6.2.1 y 6.2.2)
- Descripción clara y concisa del proyecto (Apdo.6.4)
- Plazo de ejecución y lugar de celebración (Apdo.6.5)
- Datos actividades (Apdo.6.6)
- Coste total del proyecto (Apdo.6.7)
- Otros.



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	20/09/2019 14:10:58	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJZEQ42PQU54PUHNWPJAATH5K9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

